



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO

Calle 16, avenida 6 y 8, Edificio norte, cuarto piso.
Telefax: (506) 2222-78-87

COMUNICADO DRPIS-479-2014
04 de marzo de 2014


**A TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS REGISTRADORAS
DE PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO**

Tomando en cuenta que por omisión, el artículo 5.1.12 del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.03.44:07 Plaguicidas de Uso Doméstico y de Uso Profesional. Requisitos de Registro y Procedimiento para Reconocimiento de Registro, Decreto N° 36630-COMEX-MEIC-S, no se ha aplicado de manera correcta, se informa que para el registro de plaguicidas de uso doméstico se debe presentar la Licencia Sanitaria o permiso de funcionamiento del formulador, re-ensamador e importador según corresponda. De manera que independientemente del origen del producto, se debe presentar la licencia o permiso de funcionamiento tanto de la empresa que participa como formulador, así como la que reenvasa e importa.

Por lo anterior, a partir del **07 de abril de 2014**, se debe presentar de manera obligatoria dichos documentos para el trámite, y en caso de ser emitidos en el extranjero deben estar debidamente legalizados o apostillados.




Atentamente,

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario


Dra. Guiselle Rodríguez Hernández
Directora a.i.



Cc:

-  Dra Ileana Herrera Gallegos, Directora General de Salud
-  Ing. Xinia Arias Quirós, Directora, Dirección de Atención al Cliente
-  Archivo

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"